

# Ley marco de autorizaciones sectoriales (boletín 16.566)

Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección  
de los Consumidores y Turismo

Cámara de Diputadas y Diputados

Javier Irarrázaval, Director de políticas públicas CPC  
Paulina Riquelme, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Sostenible CPC

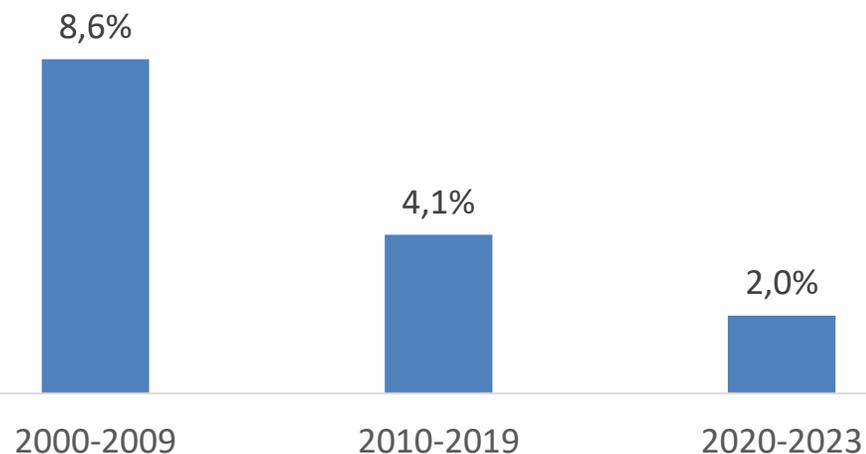
1. Una iniciativa necesaria
2. Revisión proyecto de ley
  - Gestión eficiente
  - Sistema Unificado de Permisos (SUPER)
  - Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial
  - Técnicas habilitantes administrativas
  - Calificación de autorizaciones y definición de umbrales
  - Nuevos plazos y silencio administrativo
  - Profesionales y entidades técnicas colaboradoras
  - Otras medidas para reducir plazos e incertidumbre
  - Tramitación ágil de proyectos priorizados
  - Supletoriedad de plazos
  - Comité de Subsecretarías
3. Conclusiones

**La medida viene de un diagnóstico compartido y apunta en la dirección correcta.** Es un paso importante para recuperar la inversión, el crecimiento y la capacidad de generar empleo.

## Medidas para abordar la aprobación de permisos

1. Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento (Mayo, 2014).
2. Agenda Pro Inversión (Mayo, 2018).
3. Agenda de Productividad y Competitividad (Agosto, 2018).
4. Agenda de Modernización del Estado (Julio, 2019).
5. Agenda de Reimpulso Económico (Septiembre, 2019).
6. Agenda Pro Inversión (Septiembre, 2022).
7. Agenda de Productividad (Enero, 2023).

## Variación anual promedio de la inversión (formación bruta de capital fijo)



**Existen problemas importantes de gestión que no son abordados en el proyecto de Ley.** En gran medida, los extensos plazos de tramitación de permisos sectoriales obedecen a iteraciones innecesarias entre Servicios y extensos plazos de respuesta. Al respecto:

- ✓ Existe normativa que compele a la administración a un estándar de gestión que en la práctica no se cumple.
- ✓ La Ley N°18.575 establece que la Administración del Estado deberá observar los principios de eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento y transparencia.
- ✓ La Ley N°19.880 establece como principios de todo procedimiento administrativo, el de celeridad, conclusivo, economía procedimental y no formalización, además de un plazo máximo de 6 meses para la tramitación de procedimientos administrativos.
- ✓ En ocasiones la Administración del Estado no observa estos principios, sin existir consecuencias en los funcionarios o sus jefaturas frente a este tipo de incumplimientos.

# SISTEMA UNIFICADO DE PERMISOS (SUPER)

Potenciar el rol de SUPER como ventanilla única para todas las autorizaciones sectoriales resulta fundamental para alcanzar mayores niveles de transparencia, información y trazabilidad, y para poder reducir plazos de autorizaciones por parte de los Órganos de la Administración del Estado (OEA):

- ✓ Favorecerá coordinación y competencia entre organismos del Estado.
- ✓ Permitirá la solicitud de silencio administrativo por parte del titular.
- ✓ Contará con un canal reservado para recibir reclamos, denuncias u observaciones del público respecto de los OEA.

## Positivo:

- Separar de la autoridad de turno y sus prioridades, la función de acelerar los tiempos de tramitación de proyectos de inversión, al crear un organismo responsable en la administración pública con dedicación exclusiva.
- Deber de promover la coordinación y cooperación entre los órganos de la Administración del Estado.
- Perfeccionamiento progresivo de la normativa sectorial.

## Algunas dudas:

- ¿Duplicidad de funciones con instituciones existentes o propuestas? (OGP, CNEP, Agencia de Calidad de las Políticas Públicas)
- ¿Logrará una coordinación efectiva con los demás órganos del Estado?
- Comité de Subsecretarios: experiencia de comités ha demostrado baja efectividad de este tipo de instancias.
- Debiera revisar la pertinencia de la existencia de los permisos.

# TÉCNICAS HABILITANTES ALTERNATIVAS (THA)

Tipo de autorización	¿Permite THA?	Cantidad de autorizaciones	Plazo máx. para resolver (días)	Tipo de silencio permitido
Administración o disposición	No	56	120	Negativo
Localización	No	32	50	Negativo
Proyecto	Sí	100	60	Positivo
Funcionamiento	Sí	90	50	Positivo
Profesional o servicio	No	102	25	Negativo

**Comentarios:** permitir el silencio positivo, la procedencia de declaraciones juradas y avisos para las tipologías de funcionamiento o proyecto reducirá tiempos de tramitación de permisos en general.

# CALIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES Y DEFINICIÓN DE UMBRALES

Tipo de autorización	¿Permite THA?	Cantidad de autorizaciones	Plazo máx. para resolver (días)	Tipo de silencio permitido
Administración o disposición	No	56	120	Negativo
Localización	No	32	50	Negativo
Proyecto	Sí	100	60	Positivo
Funcionamiento	Sí	90	50	Positivo
Profesional o servicio	No	102	25	Negativo

**Comentarios:** Una aplicación efectiva de las declaraciones juradas y avisos dependerá de cada Servicio, pues deberán clasificar sus autorizaciones en las tipologías y luego definir umbrales para su aplicación, por lo que es probable que exista un comportamiento conservador para evitar problemas con sus objetos de protección.

# NUEVOS PLAZOS Y SILENCIO ADMINISTRATIVO

Tipo de autorización	¿Permite THA?	Cantidad de autorizaciones	Plazo máx. para resolver (días)	Tipo de silencio permitido
Administración o disposición	No	56	120	Negativo
Localización	No	32	50	Negativo
Proyecto	Sí	100	60	Positivo
Funcionamiento	Sí	90	50	Positivo
Profesional o servicio	No	102	25	Negativo

**Comentarios:** se establecen plazos máximos supletorios para resolver según tipología de autorizaciones, pero no se innova en cuanto a la responsabilidad por el incumplimiento de plazos. Silencio negativo no necesariamente promueve la inversión, sino que permite iniciar antes un proceso de judicialización. Entonces, falta un mecanismo para evitar llegar a la activación de silencios, ya sea positivos o negativos.

# PROFESIONALES Y ENTIDADES TÉCNICAS COLABORADORAS



**Comentarios:** si esta herramienta es facultativa, ¿por qué un jefe de servicio habría de ejercer esta potestad, siendo que su servicio no tiene un mandato legal expreso para acelerar trámites de inversión?

# OTRAS MEDIDAS PARA REDUCIR PLAZOS E INCERTIDUMBRE

**Límites en solicitud de información complementaria al solicitante:** los órganos sectoriales podrán requerir únicamente aquella información que sea indispensable para resolver, evitando que dicho requerimiento afecte injustificadamente la pronta y debida decisión de la solicitud sometida a su conocimiento.

Se valora la restricción en el Proyecto de Ley respecto de exigencias no previstas en la normativa aplicable para su otorgamiento.

**Silencio administrativo intermedio:** se establece un plazo máximo (30 días) para que Órganos de la Administración del Estado evacúen los informes que sean requeridos en el marco de un procedimiento sectorial, con la regla de que el órgano requirente podrá prescindir del informe cuando este sea no vinculante o lo tendrá por otorgado favorablemente cuando el informe sea vinculante.

Se establece que los proyectos que sean considerados prioritarios deberán tramitarse en la mitad de plazo. Podrán priorizarse proyectos que cumplan con el criterio de contribuir en los siguientes ámbitos:

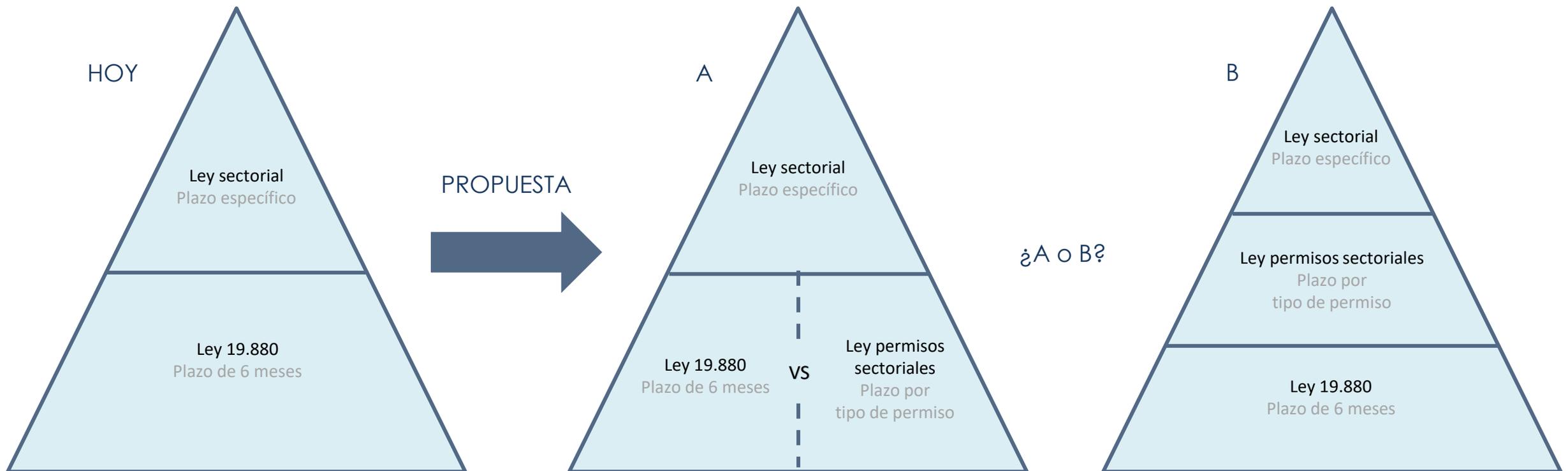
- Desarrollo económico, social y cultural de las personas
- Monto de inversión
- Impacto en empleo
- Compromisos de descarbonización
- Criterio medio ambiental amplio

## **Comentarios:**

- ¿Qué proyecto no calificaría dentro de estos amplios criterios? ¿Cómo se ponderarán los criterios para efectivamente poder priorizar?
- ¿Qué ocurre con los plazos de los proyectos que no sean priorizados? Priorizar un proyecto es postergar otro.
- ¿Cómo se asegurará el cumplimiento de estos plazos reducidos a la mitad?

# SUPLETORIEDAD DE PLAZOS

Existen dudas sobre la relación de prelación en la aplicación de la Ley de bases de procedimientos administrativos (19.880), la nueva ley marco y las normativas sectoriales, ante lo cual pueden surgir problemas de interpretación y, por ende, disminución de la certeza jurídica. **¿Para el caso de las autorizaciones sectoriales, esta ley reemplazará lo dispuesto en la ley 19.880? No queda claro en el proyecto de ley.**



Las instancias de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado, en particular, en materia de autorizaciones sectoriales, pueden convertirse en una opción valiosa de integración de la función pública, en la medida en que su inobservancia tenga consecuencias o que se incluya un mandato expreso en las leyes orgánicas de cada servicio.

Cada órgano debiese propender a dar cumplimiento a su mandato sectorial de la forma más eficiente posible.

No obstante, para que esta instancia no se convierta en un mero trámite, se proponen las siguientes modificaciones:

- ✓ Establecer claramente la función y atribuciones de la instancia de coordinación entre las Subsecretarías.
- ✓ Establecer programas de mejora de la regulación, considerando: (i) realizar diagnósticos periódicos de las falencias en la tramitación de permisos (ii) fijar metas periódicas que cada Servicio debe procurar alcanzar (iii) establecer mecanismos o medidas para alcanzar las metas establecidas (iv) generar mecanismos de trazabilidad y reportabilidad periódicos de los avances implementados en un periodo determinado (v) dotar de debida publicidad al diagnóstico formulado, las metas fijadas, las medidas y avances de este tipo de programas.

- **Esta es una iniciativa necesaria.** Acortar tiempos de proyectos sin sacrificar el estándar de evaluación requiere de un esfuerzo permanente. Dado el contexto económico actual, esta es una iniciativa urgente.
- Existen importantes aspectos a mejorar en la gestión pública vinculada con la tramitación de permisos sectoriales. Existen principios y reglas establecidos en la Ley que hoy no se cumplen, en la medida en que no reconozcamos esta problemática será difícil avanzar.
- De acuerdo: potenciar SUPER, creación de Servicio, declaraciones juradas y avisos, nuevos plazos y silencio administrativo, profesionales y entidades técnicas colaboradoras, silencio intermedio y límites en solicitudes de información. Aun así, persisten dudas que deben disiparse.
- Es necesario robustecer los sistemas de coordinación de la administración y de integración de la política de permisos y autorizaciones, procurando establecer metas y medidas claras para alcanzarlas, las que deben ser trazables y de carácter público.
- El mecanismo propuesto para la priorización de proyectos y el establecimiento de los plazos supletorios dejan dudas aún más profundas.

**Muchas gracias**